



**OFICINA ANTICORRUPCION
PROVINCIA DE JUJUY**

EXPTE. N°2100-155-2020-.

RESOLUCIÓN N° 94-OA.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 DE JUNIO DE 2020-

VISTO:

La Constitución de la Provincia de Jujuy; Ley N° 5.153 de Ética Pública, modificada por la Ley N° 5.887; la Ley N° 5.885 de Creación de la Oficina Anticorrupción de la provincia de Jujuy; el Decreto N° 919 - G /2016 y el Decreto Acuerdo N° 696-S/2020; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la Ley N° 5.153 de Ética Pública, se estableció el Régimen de declaraciones juradas.

Que, en virtud del artículo 2º incisos a), h), i) y m) de la Ley N° 5.885 de Creación de la Oficina Anticorrupción, corresponde a esta Oficina ser autoridad de aplicación de la Ley de Ética Pública, siendo el organismo encargado de la recepción, control y difusión de las declaraciones juradas y de llevar el registro de las sanciones judiciales y administrativas que resulten aplicables a partir de las violaciones al régimen de la Ley de Ética Pública;

Que, el Anexo I, Capítulo I, artículo 3º del Decreto N° 919-G/2016 Reglamentario de la Ley de Ética Pública N° 5.153 y su modificatoria, Ley N° 5.887, faculta a esta Oficina a establecer un procedimiento para el envío y recepción de la documentación pertinente a los efectos de agilizar la presentación de las declaraciones juradas, centralizando estas funciones en un responsable designado por las reparticiones y autorizado a tales fines;

Que, ante la propagación acelerada a nivel mundial del COVID-19 (coronavirus), resulta de vital importancia ampliar las medidas de prevención, protección y profilaxis;

Que, resulta necesario implementar un conjunto de medidas preventivas con el objeto proteger la salud y la seguridad tanto de los agentes de esta Oficina Anticorrupción, como así también de los sujetos obligados a la presentación de la declaración jurada.

Que, es imprescindible adoptar nuevas estrategias y modalidades de trabajo con el objeto de obtener un total cumplimiento en la presentación de las declaraciones juradas por parte de los sujetos obligados.

Que, en consecuencia se elaboró y reglamentó un nuevo procedimiento de asistencia técnica para la carga y recepción de las declaraciones juradas.

Que, a los efectos de desarrollar de manera ordenada el nuevo procedimiento de asistencia técnica en la carga y recepción de las declaraciones juradas es necesario regular un cronograma de atención para cada una de las reparticiones en donde cumplen funciones los sujetos obligados a la presentación de la declaración jurada.

Por ello y en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 5.885;

LA FISCAL ANTICORRUPCIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el procedimiento de asistencia técnica en la carga y recepción de las declaraciones juradas, incorporado en el Anexo I de la presente.

Artículo 2°: Aprobar el cronograma de asistencia técnica en la carga y recepción de las declaraciones juradas, incorporado en el Anexo II de la presente.

Artículo 3°: Notifíquese fehacientemente dicho cronograma a cada una de las reparticiones.

Artículo 4°: Comuníquese a los sujetos obligados al Régimen de Ética Pública.

Artículo 5°: Regístrese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, cumplido archívese.-



OFICINA ANTICORRUPCION
PROVINCIA DE JUJUY

///...2.- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN

N° **94**-OA

ANEXO I

PROCEDIMIENTO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA CARGA Y RECEPCIÓN
DE DECLARACIONES JURADAS

Gestiones preliminares:

Artículo 1: Actualización de nómina de sujetos obligados: Antes de iniciar el procedimiento de asistencia técnica en la carga y posterior presentación de las declaraciones juradas patrimoniales, las reparticiones donde desempeñan sus funciones los sujetos obligados alcanzados por el Régimen de Ética Pública, deberán remitir a esta Oficina Anticorrupción la nómina actualizada de sujetos obligados a la presentación.

Artículo 2: Designación del responsable ante la Oficina Anticorrupción: Las reparticiones deberán designar a una persona como responsable de la misma, a los efectos de coordinar con esta Oficina Anticorrupción las actividades a desarrollar en pos del cumplimiento en la presentación de las declaraciones juradas. Dicha persona designada como responsable, será capacitada por el Departamento de Control Patrimonial perteneciente a este Organismo.

Modalidades de Asistencia y Recepción de las Declaraciones Juradas

Artículo 3: Sistema de Turnos: La atención a los sujetos obligados será personalizada a través de un Sistema de Turnos, bajo dos modalidades: presencial en nuestras instalaciones o vía web, en función del cronograma de asistencia técnica en la carga y presentación de las declaraciones juradas reglado en el Anexo II de la presente. La solicitud de los turnos referenciados podrá gestionarse telefónicamente (tel: 0388-4229071) o a través de la página oficial de esta Oficina, www.oa.jujuy.gob.ar.

Artículo 4: De la presentación de la Declaración Jurada: La forma de presentación de la declaración jurada estará directamente relacionada con la modalidad de atención que haya seleccionado el sujeto obligado.

En caso que la modalidad de atención elegida haya sido presencial en nuestras instalaciones, siempre y cuando haya finalizado con la carga y cumpla con todos los requisitos necesarios para la presentación, hará efectiva la misma ante un agente del Departamento de Control Patrimonial. En el caso de que el sujeto obligado no finalice la carga en el turno asignado, deberá presentarla obligatoriamente ante el responsable designado por su repartición, en las fechas establecidas.

Cuando la modalidad atención elegida por el sujeto obligado sea vía web, la única alternativa de presentación será ante el responsable designado por su repartición, en las fechas establecidas.

Artículo 5: Del Incumplimiento en la presentación de la Declaración Jurada: Operado el vencimiento para la presentación de las declaraciones juradas conforme lo dispuesto en el cronograma de asistencia en la carga y recepción de las declaraciones juradas reglado en el Anexo II de la presente, agentes de la Oficina Anticorrupción se apersonarán en el organismo respectivo a los fines de:

- requerir al responsable designado, la entrega de las declaraciones juradas que obren en su poder dejando constancia de su recepción;
- informar nómina de sujetos incumplidores y;
- entregar al responsable las intimaciones personales derivadas del incumplimiento en la presentación de las declaraciones juradas, cuando los plazos ordinarios para la presentación se encuentren vencidos, a fin de diligenciar las notificaciones a los sujetos obligados incumplidores en un plazo de 5 días hábiles. Diligenciadas las mismas, deberán ser remitidas a la Oficina Anticorrupción, a fin de dar continuidad a los trámites administrativos correspondientes.



OFICINA ANTICORRUPCION
PROVINCIA DE JUJUY

///...3.- COR98RESPONDE A RESOLUCIÓN N° **94**-OA

ANEXO II
CRONOGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA CARGA Y
RECEPCION DE LAS DECLARACIONES JURADAS

Repartición	Asistencia Técnica en la Carga y Recepción de las declaraciones juradas	
	Desde	Hasta
Ente Autárquico del Festival Internacional del Cine de las Alturas	22/06/2020	26/06/2020
Instituto de Seguros de Jujuy		
Instituto de Viviendas y Urbanismo de Jujuy		
Agua Potable S.E.		
Superintendencia de Servicios Públicos y Otras Concesiones		
Oficina Anticorrupción de la Provincia		
Defensoría del Pueblo		
Ente Regulador de Planificación Urbana		
Fiscalía de Estado		
Ministerio Publico de la Acusación	29/06/2020	03/07/2020
Ministerio de Ambiente	06/07/2020	10/07/2020
Jujuy Minería y Energía S.E.		
Dirección Provincial de Vialidad		
Ministerio de Gobierno y Justicia		
Ente Autárquico Permanente de la Fiesta Nac de los Estudiantes		
Ministerio de Desarrollo Económico y Producción	13/07/2020	17/07/2020
Ministerio Publico de la Defensa Penal		
Tribunal de Cuentas de la Provincia		
Ministerio de Trabajo y Empleo		
Ministerio de Infraestructura Serv Pub, Tie yViv	20/07/2020	24/07/2020
Ministerio de Seguridad		

Repartición	Asistencia Técnica en la Carga y Recepción de las declaraciones juradas	
	Desde	Hasta
Banco de Desarrollo de Jujuy S.E	27/7/2020	31/7/2020
Ministerio de Desarrollo Humano		
Ministerio de Educación		
Secretaría General de la Gobernación	3/8/2020	7/8/2020
Ministerio de Cultura y Turismo		
Poder Legislativo de la Provincia	10/8/2020	14/8/2020
Ministerio de Hacienda y Finanzas		
Municipalidad de Palpala		
Municipalidad de San Pedro	17/8/2020	21/8/2020
Municipalidad de San Salvador de Jujuy		
Municipalidad de Yala		
Municipalidad de Libertador General San Martín		
Ministerio de Salud	24/8/2020	28/8/2020
Policía de la Provincia de Jujuy	31/8/2020	4/9/2020
Servicio Penitenciario de la Provincia de Jujuy		
Municipalidad de Perico		
Municipalidad de Monterrico		
Municipalidad de Fraile Pintado		
Comisión Municipal de Volcán		
Comisión Municipal de Purmamarca		
Municipalidad de La Quiaca		
Municipalidad de Abra Pampa	7/9/2020	11/9/2020
Municipalidad de Humahuaca		
Municipalidad de Tilcara		
Municipalidad de El Aguilar		
Municipalidad de El Talar		
Municipalidad de Maimará		
Comisión Municipal de Susques		
Comisión Municipal de Abdón Castro Tolay		